

Sobre la lucha y el fraude fiscal

Se han publicado los resultados obtenidos hasta el momento a través las medidas contra el fraude fiscal. Este es un tema que nos ha parecido interesante abordar desde diferentes dimensiones en numerosa entradas de este blog. Así, en los últimos meses hemos seguido de cerca el anteproyecto de ley y la ley de amnistía fiscal. No obstante, parece oportuno tratar mediante un análisis cuantitativo las cifras que arrojan los primeros reportes oficiales sobre la situación actual.

Hasta julio, con los planes elaborados para mitigar el fraude fiscal, las declaraciones fuera de plazo o los expedientes de delito fiscal, **la AEAT ha recaudado 6.415 millones de euros**. Esta suma supone **un 15,3% más que en el ejercicio anterior** y un aumento del **25% sobre el objetivo previsto** en los Presupuestos Generales del Estado para 2012, según declaró el propio ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro. El responsable de la cartera ministerial alabó la profesionalidad de los funcionarios de la Agencia Tributaria, haciéndolos protagonistas del éxito alcanzado. Al margen de chanzas propias de la crónica parlamentaria, lo conveniente es analizar estos datos.

Recaudación de los siete primeros meses del año

La lucha por parte de las instituciones contra el fraude fiscal se ha incrementado más de un 10% en lo referido a **actuaciones de control**, un 47,3% en **comprobaciones de IVA** y cerca de un 20% en las actuaciones de **recaudación en fase ejecutiva**. De esta manera, hasta julio:

- un 76,9% (4933 millones de euros) del total proviene de los **ingresos generados a través de las actuaciones de control**,

- el 27,5% se ha obtenido mediante **inspecciones a grandes contribuyentes**.
- Asimismo, se ha solicitado **información a 'ex paraísos fiscales'** sobre 142 sociedades y 239 personas físicas
- y se ha pedido a 51 entidades que faciliten información sobre **titulares de cajas de seguridad**.
- Se han efectuado más de 750 visitas a inmuebles declarados como vivienda habitual cuando los **datos obtenidos mediante la factura de la luz** indicaban que podía tratarse de segundas viviendas.
- Por último, se han llevado a cabo cerca de **12.000 inspecciones de forma presencial en sectores socioeconómicos de referencia**

Hecha la ley, hecha la trampa

Sin embargo, como en toda lucha, ninguna de las partes se queda parada. Por esta razón, hace pocos días la Fiscalía General del Estado ponía de manifiesto la tendencia al alza en el número de delitos fiscales. En especial, en lo relativo al IVA.

Estas declaraciones, desprendidas de la memoria 2011, reseñan una estabilidad en el número de delitos referidos al IRPF; pero, por otro lado, constatan **un crecimiento en el fraude relativo al Impuesto de Valor Añadido**. En especial, este tipo de situaciones se da en las **adquisiciones y entregas intracomunitarias de bienes** (Madrid) o las **facturas falsas creadas por sociedades no residentes pero con ciertas actividades en nuestro país** (Zaragoza). Asimismo, desde Pamplona, alertan de la **dificultad para obtener sentencias condenatorias en delitos económicos**.

No hay que olvidar que estos últimos datos han sido recabados con anterioridad a las actuales medidas y subida de impuestos. Sin embargo, sí que parecen reflejar un posible comportamiento de futuro por parte de los obligados tributarios. ¿Qué opináis? ¿Irá a más? ¿Cómo valoráis el incremento en la

recaudación a través de la lucha contra el fraude fiscal?

Sobre héroes y heroínas que combaten la agonía: autónomos

Durante los dos primeros trimestres del año, los **autónomos han adelantado a Hacienda más de 390 millones de euros por IVA facturado pero no cobrado**. Debido a esta situación, la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA) muestra su disconformidad ante lo que consideran una obligación de financiación hacia el Estado.

La organización mantiene una postura muy crítica con la falta de resolución política respecto al futuro retraso en la liquidación del IVA sobre facturas impagadas.

Un *impasse* parlamentario que les obliga a continuar presentando las declaraciones trimestrales sin tener la seguridad de que en un futuro realmente cobren por las facturas que previamente han abonado. “Tener que adelantar el IVA de facturas no abonadas es una pesadilla más para los autónomos que se añade a la falta de liquidez para mantener los negocios y al alargamiento de los plazos de cobro con las administraciones públicas que de media superan los 161 días”, afirmó Lorenzo Amor, presidente de ATA.

Los autónomos han advertido de **un posible empeoramiento de la situación en la próxima cita de octubre con el Fisco**. No debemos soslayar las repercusiones que pueden generar las últimas medidas del Ejecutivo (para un análisis detallado de todas las modificaciones pincha aquí) sobre estos trabajadores. En este sentido, las patronales estiman un **aumento en las declaraciones de cerca de 1.100 euros al año**

a causa del incremento en la tasa de los impuestos indirectos y las retenciones del IRPF sobre autónomos y profesionales.

Pero concretando, ¿cómo impactarán los nuevos recortes al autónomo?

- Todos los autónomos se verán afectados por el **incremento en el tipo general del 18% al 21%**. Asimismo, el autónomo profesional, aquel que facture sus servicios a una sociedad que centre su actividad en servicios relacionados con la industria cultural, sanitaria, peluquerías, floristerías..., pasará a tributar **del 8% al 21%**.
- **La retención en el IRPF se eleva 6 puntos** (hasta el 21%) por rendimientos de actividades profesionales desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2013. En cualquier caso, **se quedará en el 19% a partir de 2014**.
- **Mayor cotización a la Seguridad Social:** la base de cotización aumentará un 5% (la máxima) y un 1% (la mínima). Por ello, **los autónomos pagarán mensualmente un 26,5% de su cotización**. Es decir, como mínimo **227,5€; 27,12 euros más al año**.
- Todos estos datos podrían **afectar muy negativamente a la liquidez de los 3.068.808 millones de autónomos que hay en nuestro país**.

Este contexto económico ya ha provocado las primeras reacciones en el colectivo. Benjami Villoslada, cofundador de la conocida red de participación comunitaria Menéame, publicó recientemente **en Twitter un mensaje en el que instaba a los autónomos a darse de baja** unos meses bajo la siguiente fórmula: “3 millones de autónomos por 250 euros€ = 750 millones. ¿Nos damos de baja un mes? ¿Dos?”.

A partir de la difusión de estas palabras, **son numerosos los autónomos que se han agrupado en las redes sociales a través de diferentes canales:** blogs, foros o hashtags como #huelgaautónomos o #bajaautónomos. Los datos que alegan pueden

ser concluyentes, ya que en el momento de darse de alta como autónomo, el pago medio al Estado de estos profesionales ronda los 250 euros al mes (aunque en determinadas comunidades autónomas la cifra sea menor en función de la edad); por lo que las cantidades manejadas no se alejan de la realidad.

Al margen de todos estos llamamientos ciudadanos, lo que todo autónomo quiere es mantener su negocio, generar más ingresos, ampliar su cartera de clientes... Para alcanzar estos objetivos es importante estar informado de las posibilidades que todavía se brindan para el sector. Desde este blog intentaremos manteneros informados cada semana. Mientras tanto, ¿qué opináis? ¿Consideráis que la situación se va a poner mucho peor cuando llegue el otoño?

Análisis Iberislex: la antepenúltima reforma de Rajoy

Resumen de los cambios en el tipo del IVA y en las retenciones a cuenta del IRPF

La semana pasada adelantábamos la necesidad de madurar las últimas reformas concernientes a los tipos impositivos antes de presentar en este blog un documento sopesado. Como lo prometido es deuda, os hemos preparado un informe especial elaborado por Alberto Berdión, socio director de Iberislex. Esperamos que podáis profundizar y tener una visión completa sobre los **recientes cambios realizados en el IVA y retenciones a cuenta del IRPF**. Estamos a vuestra disposición para cualquier sugerencia o consulta.

- Descarga el informe completo aquí: Análisis Iberislex: resumen de los cambios en el tipo del IVA y en las retenciones a cuenta del IRPF

Productos con tipos reducidos y su posible subida de IVA

Según se ha podido saber en los últimos días, el Gobierno estudia subir el IVA para equiparar los tipos reducidos con el general. Entre las opciones disponibles podría darse la incorporación de algunos de los bienes incluidos en el IVA reducido (8%) a las tasas del 18% y/o subir las tasas al 8% de algunos bienes a los que se les aplica el IVA superreducido del 4%.



Por lo tanto, **el IVA reducido como el superreducido** (sobre este último, el Gobierno no se ha manifestado expresamente) **podría equiparse al tipo general y alcanzar un gravamen del 18%**. Para contextualizar, se puede decir que **el IVA reducido (8%) afecta a la mayoría de productos de alimentación y sanitarios**, los servicios de **hostelería** y la **construcción** de viviendas; al **transporte** terrestre de viajeros y equipaje; y aéreo y marítimo cuyo destino sean las Islas Baleares; además, se incluyen en este tipo las entradas a **espectáculos** culturales, tales como cines, teatros, circos, conciertos, museos...

En lo que respecta al **IVA superreducido (4%)**, se trata de **bienes de primera necesidad**: pan, cereales básicos, leche, queso y huevos, productos frutícolas, verduras, hortalizas... y **los libros, periódicos, coches, prótesis** para minusválidos y

viviendas de protección oficial de régimen especial.

Como norma general, una subida impositiva repercute en todas las empresas y autónomos. Sin embargo, al modificar precios o reducir márgenes en determinados productos, **los principales afectados serán los empresarios de compañías que se encuentran bajo el abrigo de los tipos reducido y superreducido.** Es decir, supermercados, librerías, constructoras y, obviamente, el propio consumidor.

Un aspecto positivo que se puede entrever en la futura consecución de los objetivos que persigue el Gobierno con dicha subida (**obtención de ingresos**), es que los alimentos gravados con este tipo de impuestos, como su propio nombre indica, son insustituibles, por lo que **el consumo puede verse menos afectado que con una subida del tipo general.**

En cualquier caso, son ya numerosas las voces que han dado su opinión al respecto. Hace unos días, la OCU (Organización de Consumidores y Usuarios) afirmaba que la eliminación de los tipos reducido y superreducido supondría un coste de 877,25 euros al año por familia si dicha subida repercute de manera íntegra en los consumidores. Asimismo, la Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE) declaraba que una subida del IVA en la prensa (actualmente en el 4%) causaría un descenso en la venta diaria de periódicos. Una situación que agravaría aún más la situación crítica por la que pasan las cabeceras españolas.

Por otro lado, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) ha declarado que pese a ser un sacrificio, están dispuestos a asumir dicha subida en el IVA debido a la necesidad recaudatoria del Estado.

Un repaso por el IVA

La normativa europea solo contempla la coexistencia de un tipo general y dos reducidos. En España seguimos ese modelo, por lo que tenemos los siguientes tres tipos de IVA:

- El general, actualmente al 18%
- El reducido, fijado en un 8%
- El superreducido, en un 4%. Existen cuatro países más en el entorno de la UE que mantienen este tipo de impuestos superreducidos. Se trata de Francia, con un 2,1%; Italia, al 4%; Irlanda, 4,8%; y Luxemburgo, que aplica una tasa del 3%. No obstante, **el número de servicios incluidos en estos países es inferior al de España.**

En función de los límites que vienen de Bruselas (1 tipo general y 2 reducidos), las posibilidades de cambio de IVA del Ejecutivo se reducen a una serie de casos que pasamos a explicar brevemente:

- Elevar el IVA general. Algo que, en un principio, parece descartado. Además, conocemos las consecuencias de la última subida del IVA llevada a cabo por el anterior Ejecutivo en el año 2010. Hace dos años, se incrementó desde el 16% al 18% el IVA general; y un 1% en los reducidos, pasando del 7% al actual 8%. Pese a las estimaciones recaudatorias de Hacienda, valoradas en 5.150 millones de euros en 12 meses, las consecuencias de la crisis hicieron que la recaudación del Estado solo se elevara un 0,5% en 2011. De hecho, hasta febrero de 2012 se ha producido una gran caída en la recaudación a través del IVA, exactamente un 10%.
- Modificar los bienes que forman parte de IVA reducido y superreducido
- Modificar el impuesto para los tipos reducidos y superreducidos.

Estas dos últimas posibilidades son las que el Gobierno está barajando. Mientras seguimos pendientes de la decisión final, os dejamos un cuadro explicativo sobre el IVA. Estaremos atentos a lo que ocurra para poder elaborar un análisis crítico de las consecuencias positivas y negativas de dicha decisión:

EL IMPUESTO SOBRE EL CONSUMO

▶ TIPOS VIGENTES EN LA UE

En %	Tipos reducidos			Tipo general
Polonia	0	5	8	23
Grecia	6,5	13	5 / 9 / 16	23
Irlanda	9	13,5		23
Portugal	0	6 / 4	13 / 9	23
Italia	4	10		21
Reino Unido	0	5		20
Francia	2,1	5,5	7	19,6
Alemania	7			19
Holanda	6			19
ESPAÑA	4	8		18

▶ SUBIDA DEL IVA EN ESPAÑA

■ TIPO REDUCIDO (8%)

- La mayoría de productos alimenticios
- Productos sanitarios
- Transporte terrestre de viajeros y equipajes, aéreo y marítimo
- La mayoría de servicios de hostelería
- Construcción de viviendas
- Entradas a espectáculos culturales (cines, teatros, circos, conciertos, bibliotecas, museos, exposiciones).
- Servicios de limpieza
- Artistas, intérpretes, directores y técnicos de teatro, cine y música



Algunos podrán subir hasta un tipo del 18% (en estudio por el Gobierno)

■ TIPO SUPERREDUCIDO (4%)

- Bienes de primera necesidad: pan, leche, queso, huevos, frutas, verduras, hortalizas, legumbres, cereales y tubérculos
- Libros, periódicos y revistas
- Medicamentos
- Coches y prótesis para minusválidos
- Viviendas de protección oficial de régimen especial.



Algunos de estos artículos podrían subir hasta el 8% (en estudio por el Gobierno)

Fuente: PWC y Ministerio de Hacienda / EL PAÍS

Pymes y autónomos: rechazado el retraso a la liquidación del IVA sobre facturas impagadas



La semana pasada supimos que el Pleno del Congreso había rechazado la iniciativa parlamentaria de CIU en la que se proponía que pymes y autónomos retrasaran la liquidación del IVA de facturas hasta el pago efectivo de las mismas. Una mala noticia para todos los emprendedores que en el contexto económico actual sufren grandes dificultades para equilibrar sus cuentas. De hecho, en el primer trimestre del año, **un 82,8% de las pymes anunció que los bancos habían aumentado su nivel de exigencia** respecto a garantías y avales en relación a 2011. De manera llamativa, **hasta un 57,4% declaró que las entidades les habían pedido garantías de carácter personal** para la concesión de préstamos.

Ante esta situación, el rechazo en el Congreso de la liquidación de facturas impagadas supone una merma para la solvencia de PYMES y autónomos, que **seguirán presentando a Hacienda las liquidaciones trimestrales del IVA correspondientes a facturas que quizás nunca cobren**. Si bien es cierto que el Partido Popular pidió su retirada debido a que se trataba de un tema que no se podía resolver en ese momento «por las complejidades técnicas que tiene» y porque, en su opinión, «merece que sea el Gobierno quien la traiga y que los grupos hagan sus aportaciones», lo cierto es que la situación económica de pequeñas y medianas empresas no puede

permitirse este tipo de formalismos. No obstante, el Gobierno quiere desbloquear la escasez de crédito que evita que la economía española pueda dinamizarse.

Pagarés para la financiación de pymes

El Ministerio de Economía ha creado una mesa de negociación que desarrolle vías de financiación separadas del sistema bancario. La forma de canalizar este tipo de créditos se basaría en un **mercado de renta fija en el que inversores provenientes de diferentes fondos y compañías del sector asegurador pudieran adquirir pagarés o facturas pendientes de cobro emitidas a corto plazo**. La seguridad de este mercado estaría avalada por un sistema de calificación crediticia llevado a cabo por auditoras y empresas “de prestigio”.

El problema principal al que debería hacer frente esta medida es la manida **falta de confianza** entre inversores de toda índole. Entre los aspectos que restan credibilidad aparecen:

- La falta de cumplimiento de la Ley de morosidad, cuyos plazos límite son de 75 días (sector privado) y 40 (sector público)
- El elevado déficit público español, que provoca la expulsión del sector privado y limita la financiación

No obstante, lo cierto es **que la reactivación del crédito, o la intención de garantizarlo, no se refuerza con políticas que favorezcan la liquidez a través de otros mecanismos**, por ejemplo el pronto pago de las facturas anunciado en la Ley de morosidad y que da lugar a este post. Estas realidades limitan la creación de empresas y ahogan a las ya existentes. La situación económica nacional es difícil, pero **paliar la capacidad de crecimiento de pymes y autónomos** (95% del tejido empresarial español y creadores del 80% de la ocupación de trabajadores) **es una limitación que fomenta un círculo vicioso que repercute en el crecimiento económico**, uno de los caballos de batalla de gran parte de la oposición a las tesis que

llegan desde Alemania.

En cualquier caso, estaremos pendientes de las nuevas medias y os informaremos que sin demora.